



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 4 OCT. 2019

RESOL. EXENTA Nº 3235

VISTO: El décimo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Penco, Región del Biobío**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Actividades Conexas de Caletas Penco y Playa Negra de la Comuna de Penco, Región del Biobío, C.I. SUBPESCA Nº 848, de fecha 17 de enero de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones del Biobío y Ñuble, mediante Memorándum (DZPA Biobío-Ñuble Nº 297/2019, de fecha 30 de julio de 2019, C.I. SUBPESCA Nº 9.681 de fecha 1 de agosto de 2019; el Memorándum (URB) Nº 240/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 489 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 868 de 2003, Nº 647 de 2004, Nº 1809 de 2005, Nº 2559 y 2392, ambas de 2006, Nº 2944 y Nº 3258, ambas de 2007, Nº 133 de 2012, Nº 2929 de 2013, Nº 2696 de 2014, Nº 2063 de 2015, Nº 1870 de 2016, Nº 523 y Nº 3054, ambas de 2017, Nº 1096 de 2018 y Nº 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 647 de 2004, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 2392 de 2006, Nº 1870 de 2016 y Nº 523 de 2017, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Penco, Región del Biobío**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el tercer informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA Nº 848 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, la Dirección Zonal de Pesca ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta Nº 2159 de 2019 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- la Resolución Exenta N° 647 de 2004, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2392 de 2006, N° 1870 de 2016 y N° 523 de 2017, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Penco, Región del Biobío**, individualizada en el artículo 1º, numeral 3 del Decreto Exento N° 489 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

“El plan de manejo que se aprueba por la presente resolución, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) navajuela **Tagelus dombeii**, b) taquilla **Mulinia edulis**, c) cholga **Aulacomya atra** y d) choro zapato **Choromytilus chorus**.”

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

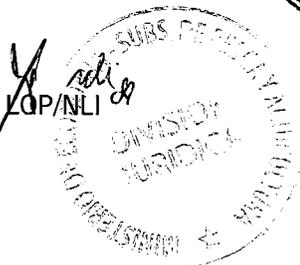
3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Biobío, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de las Regiones del Biobío y Ñuble, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Actividades Conexas de Caletas Penco y Playa Negra de la Comuna de Penco Región del Biobío, R.U.T. N° 75.827.100-5, domiciliado en calle Línea Férrea N° 9, Caleta Sur, comuna de Penco, Región del Biobío.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**


JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE
CHILE


SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE
LQP/NLI